

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 041

Fecha Estado: 12/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420120034300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	MARGARITA ALVAREZ TRUJILLO	Auto resuelve retiro demanda NEGAR el retiro de la demanda por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 88 del C.P.C, conforme se indicó en auto proferido por el despacho el día 22 de noviembre de 2018 obrante a folios 148 y 149 del expediente. REQUERIRa la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir dela notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácitogestione la notificaciónpor avisode la parte demandada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	08/04/2021		
05001400301520070000700	Divisorios	LUIS CARLOS HINCAPIE	HUMBERTO BOHORQUEZ	Auto requiere NO ACCEDERa la petición elevada por el demandante, referente ala solicituddenovaloración de las pruebas obrantes a folios49 a 58 del cuaderno principal y lo atinente al rubro de levantamiento de la hipoteca. PRECLUIR el término probatorio del incidente de mejoras. ORDENAR expedir nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice las gestiones pertinentes a fin de efectuar la diligencia de secuestro, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, concerniente al desistimiento tácito. REQUERIR a los interesados para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporten el certificado de defunción del señor Iván Darío Bohórquez Posada, y manifiesten los nombres de los herederos determinados del mismo.so pena de dar apl	08/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120120006700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JHON F. KENNEDY	FERNANDO ALBEIRO GARCIA ARBOLEDA	Auto nombra auxiliar de la justicia AUTORIZAR al secuestre Jairo Jaramillo Sepúlveda, la entrega del inmueble en depósitoa favor de la demandante Angela Trujillo de Toro, advirtiendog que debe abstenerse de arrendarlo hasta tanto quede en firme la sentencia, por lo tanto, no le está permitido ejecutar el contrato de administración del bien celebrado con la inmobiliaria Propiedades y Amoblados S.A.S, so pena de revocar la entrega en depósito del bien. NOMBRARterna de curadores, a fin de representar los interesesde los herederos indeterminados de los causantes Margarita María Mazo Hincapié y Pedro Pablo Ortiz Agudelo,dentro del proceso y así continuar con el trámite procesal. REQUERIRa los interesados, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto aporten elmemorial que data de 23 de mayo de 2018, con el respectivo recibido, so pena de tener por desistida dicha petición. REQUERIRa la parte demandante para que, en el término de 30 días, procedaa remitir las comunicacio	08/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)